



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCAN ACCIONES BILATERALES DE MOVILIDAD CONJUNTA PARA LA PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL DEL CSIC CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS.

CONVOCATORIA 2025

ÍNDICE

CAPÍTULO 1: Objeto de la convocatoria	<i>pág. 1</i>
CAPÍTULO 2: Bases de la convocatoria	<i>pág. 2</i>
CAPÍTULO 3: Procedimientos y plazo de presentación de solicitudes	<i>pág. 6</i>
CAPÍTULO 4: Evaluación	<i>pág. 8</i>
CAPÍTULO 5: Resolución	<i>pág. 9</i>
CAPÍTULO 6: Justificación científica y económica	<i>pág. 9</i>
CAPÍTULO 7: Régimen de control	<i>pág. 10</i>
CAPÍTULO 8: Consultas	<i>pág. 10</i>
CAPÍTULO 8: Anexos	<i>pág. 11</i>

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Programa Bilateral tiene como objetivo general estimular la colaboración bilateral de los grupos de investigación del CSIC con grupos de investigación de:

- La **SLOVAK ACADEMY OF SCIENCES (SAS)** de **ESLOVAQUIA**.
- La **CZECH ACADEMY OF SCIENCES (CAS)** de **REPÚBLICA CHECA**.
- El **CONSIGLIO NAZIONALE DELLE RICERCHE (CNR)** de **ITALIA**.
- El **FONDS DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE – FNRS (F.R.S.-FNRS)** de **BÉLGICA**.
- El **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS DE ARGENTINA (CONICET)** de **ARGENTINA**.
- El **CONSELHO NACIONAL DE DESENVOLVIMENTO CIENTÍFICO E TECNOLÓGICO (CNPq)** de **BRASIL**.



- La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (UNAL) – FACULTAD DE MINAS DE LA SEDE MEDELLÍN** de **COLOMBIA**.
- El **NATIONAL SCIENCE AND TECHNOLOGY COUNCIL (NSTC)** de **TAIWÁN, CHINA**.
- La **JAPAN SOCIETY FOR THE PROMOTION OF SCIENCE (JSPS)** de **JAPÓN**.
- La **CHINESE ACADEMY OF SCIENCES (CAS)** de **CHINA**.
- El **CENTRE NATIONAL POUR LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE ET TECHNIQUE (CNRS)** de **MARRUECOS**.

El impacto esperado del Programa es la mejora de la internacionalización del CSIC a través de la consolidación de vínculos estables de cooperación científica entre equipos del CSIC y equipos pertenecientes a las instituciones mencionadas, mediante la realización de estancias de trabajo y especialización de los grupos de investigación de ambas instituciones.

2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convoca un máximo de **42 ayudas**, con una vigencia desde la apertura del ejercicio económico de 2026 hasta el cierre del ejercicio de 2027.

Los grupos de investigación de las instituciones extranjeras mencionadas en el punto anterior serán financiados por sus respectivas instituciones.

2.1. Acciones contempladas

2.1.1. Las acciones serán todas aquellas destinadas a la creación y consolidación de vínculos estables de colaboración internacional con grupos de investigación de estas entidades.

2.1.2. Se contemplan **II modalidades** de acciones:

- **Modalidad A, CSIC-SAS (Eslovaquia)**: para consultar las características de esta modalidad ver **ANEXO I**.
- **Modalidad B, CSIC-CAS (Rep. Checa)**: para consultar las características de esta modalidad ver **ANEXO II**.
- **Modalidad C, CSIC-CNR (Italia)**: para consultar las características de esta modalidad ver **ANEXO III**.



- **Modalidad D, CSIC-F.R.S.-FNRS (Bélgica)**: para consultar las características de esta modalidad ver **ANEXO IV**.
- **Modalidad E, CSIC-CONICET (Argentina)**: para consultar las características de esta modalidad ver **ANEXO V**.
- **Modalidad F, CSIC-CNPq (Brasil)**: para consultar las características de esta modalidad ver **ANEXO VI**.
- **Modalidad G, CSIC-UNAL-FACULTAD DE MINAS DE LA SEDE MEDELLÍN (Colombia)**: para consultar las características de esta modalidad ver **ANEXO VII**.
- **Modalidad H, CSIC-NSTC (Taiwán, China)**: para consultar las características de esta modalidad ver **ANEXO VIII**.
- **Modalidad I, CSIC-JSPS (Japón)**: para consultar las características de esta modalidad ver **ANEXO IX**.
- **Modalidad J, CSIC-CAS (China)**: para consultar las características de esta modalidad ver **ANEXO X**.
- **Modalidad K, CSIC-CNRST (Marruecos)**: para consultar las características de esta modalidad ver **ANEXO XI**.

2.2. Participantes

2.2.1. Todas las propuestas deben contar al menos con **un grupo de investigación de CSIC** (equipo participante CSIC) y **un grupo de las entidades citadas en el punto I de la convocatoria** (equipo participante extranjero), que deberá estar liderado por una persona responsable de la contraparte extranjera.

2.2.2. Quienes participen deben tener una vinculación laboral con su institución en el momento de presentar la solicitud. Durante la vigencia de las ayudas, cada integrante de las instituciones extranjeras permanecerá bajo la dirección y dependencia exclusivas de su institución de origen.



2.3. Requisitos del Equipo Participante CSIC

2.3.1. Podrá ser responsable de la acción el **personal de investigación del CSIC**¹ cuya situación laboral cumpla con las instrucciones recogidas en el Manual de gestión del personal² que presta servicios en los institutos, centros y unidades de la Agencia Estatal CSIC.

2.3.2. Tanto la persona responsable como el resto de integrantes del equipo participante del CSIC, sólo podrán formar parte de **una propuesta de esta convocatoria**, independientemente de si participan como responsable o como integrante del equipo.

2.3.3. La persona responsable y el resto de integrantes del equipo participante del CSIC deberán ser de plantilla o contar con un contrato compatible con la participación en redes de internacionalización³. Podrán participar como integrantes del equipo el personal de Centros Mixtos y Unidades Asociadas.

2.3.4. La persona responsable CSIC deberá mantener su vinculación laboral con el CSIC durante la duración de la acción. En caso contrario, deberá garantizar la continuidad de la acción a través de una sustitución que deberá ser aprobada por la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI). El resto de las personas integrantes del equipo podrán participar siempre que mantengan su vinculación laboral con el CSIC hasta que hayan finalizado las acciones en las que intervengan en la acción.

2.3.5 La VRI será la responsable de autorizar cualquier alta y baja de las personas integrantes de los equipos participantes, tras la solicitud razonada de la persona responsable de la propuesta. La autorización será concedida siempre que proceda y en cualquier caso previa comunicación con al menos un mes de antelación a la realización de las actividades de la acción e indicando la razón técnica o científica.

2.4. Gastos Elegibles y Gestión de Presupuesto

2.4.1. Ayudas para gastos de transporte, manutención y alojamiento

Desplazamientos del equipo CSIC:

¹ El personal colaborador podrá ser personal investigador (predoc, postdoc o docente) y personal técnico.

² Enlace al Manual de Gestión:

file:///P:/Users/50746013d/AppData/Local/Temp/1711_MANUAL%2520GESTIO%25cc%2581N%2520PERSONA L-I.pdf

³ Los miembros del grupo de investigación del CSIC deben estar dados de alta en la aplicación de **Gestión de Entidades y Personas (GEP)**, o en los registros análogos de los Centros Nacionales del CSIC.



Para TODAS las modalidades: gastos de transporte, manutención y alojamiento del equipo CSIC para desplazamientos **exclusivamente entre España y el país participante extranjero.**

Estas ayudas se registrarán por las bases de su convocatoria, aplicándose en su cuantía el **REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio**, y se tramitarán según la disposición vigente en su momento, de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científica, *por la que se aprueban los Presupuestos de Funcionamiento de los Institutos, Centros y Unidades, la dotación de crédito de proyectos, la gestión de sistema de Dotación de Tesorería Operativa (DTO) y de Libramientos a Justificar, y determinados criterios de gestión económica y de contratación administrativa*.

En lo que respecta a los **gastos de transporte** estos deberán ser tramitados desde el ICU respetando el contrato de prestación de viajes que sea de aplicación al CSIC. Se incluirá dentro de la cuantía de la ayuda al transporte el importe de los gastos correspondientes a la tramitación de visados y/o vacunas no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, cuando resulten obligatorias para la entrada en el país de destino.

El gasto obligatorio derivado de **seguro médico o de asistencia en viaje, y de responsabilidad civil en caso de que sea obligatorio para poder realizar la estancia**, para el personal CSIC que viaje a países sin convenio de reciprocidad, será elegible y se tramitará por la gerencia del ICU.

2.4.2. Ayudas para gastos relacionados con la organización de reuniones.

Se podrán imputar como gastos aquellos relacionados con la organización de reuniones, workshops, seminarios y otras actividades de internacionalización que tengan lugar en España o en la ubicación geográfica de las entidades participantes extranjeras. Excepcionalmente, y **previa autorización** de la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales, se podrá imputar también el gasto asociado a la organización de reuniones en otras localizaciones distintas a las mencionadas. Se financiarán exclusivamente los gastos destinados al **alquiler de salas y medios audiovisuales**, y serán tramitados a través de las aplicaciones que correspondan en cada caso.

2.4.3. Todos los gastos previstos deberán indicarse adecuadamente en el plan de trabajo y serán consistentes con las actividades propuestas. Aquellos gastos incluidos en la propuesta contrarios a la resolución de la convocatoria no serán considerados subvencionables.

2.5. Duración y ejecución de las ayudas

2.5.1. Las propuestas seleccionadas tendrán una duración máxima de 24 meses. Para la ejecución de los gastos incluidos en la ayuda se respetarán **las fechas límite de tramitación que se**



establezcan en las correspondientes instrucciones del CSIC de cierre del ejercicio 2026 y 2027.

2.5.2. La continuidad de la ayuda en su segunda anualidad deberá ser autorizada por la VRI, previa remisión de un breve informe científico técnico que detalle la actividad realizada hasta ese momento, y un informe económico en el que se adjunte el listado de los gastos realizados. En dicho informe económico se detallará la distribución del gasto ejecutado, acompañado del extracto de la cuenta interna del proyecto. La falta de ejecución injustificada de las actividades previstas, o el incorrecto uso de los fondos dotados, podrán derivar en la cancelación de la ayuda y el reintegro del crédito.

2.5.3. La VRI autorizará la dotación económica anual tras la Resolución de concesión a los ICU del CSIC para su ejecución y control del gasto desde las Gerencias.

3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes se remitirán **simultáneamente** por parte del equipo CSIC y por parte de los equipos extranjeros a través de la aplicación indicada en cada una de sus instituciones, dentro del periodo establecido en la convocatoria.

3.2. La propuesta y la documentación requerida en el CSIC será presentada en un **único archivo** por la persona responsable del CSIC y coordinadora del proyecto, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/> → **“ACCIONES BILATERALES”**, seleccionando la modalidad en la que se opta participar.

3.3. Las solicitudes se redactarán en inglés o en español, con fuente Times New Roman o Arial, con un tamaño mínimo de 11.

3.4. Se utilizará exclusivamente el formulario normalizado de solicitud, que puede descargarse de la aplicación telemática. La propuesta al completo estará compuesta por los siguientes contenidos y documentación:

3.4.1. Memoria de la acción, incluyendo, tal y como se indica en las plantillas y con un tamaño máximo de 5MB:

A) Actividades de la acción (máximo 3 páginas sin contar figuras ni cronograma):

- Resumen de la propuesta (objetivos, ámbito del estudio, relevancia internacional, etc.).
- Listado de palabras clave (en español e inglés).



- **Implementación:** plan de trabajo que incluya los objetivos científicos y las acciones propuestas, así como un cronograma de ejecución de las mismas.
- **Impacto científico esperado:** para ambos grupos de investigación participantes en la acción.
- **Composición del consorcio:**
 - Antecedentes y estado actual de la colaboración.
 - Descripción de los equipos participantes y su experiencia.

B) Presupuesto detallado y relacionado con el cronograma de actividades propuesto (*máximo 3 páginas*).

C) CV del investigador o investigadora principal del CSIC, resaltando los principales logros desde 2020 hasta la actualidad (*máximo 2 páginas*).

D) CV de las personas responsables extranjeras, resaltando los principales logros desde 2020 hasta la actualidad (*máximo 2 páginas*).

E) Cartas de aceptación/compromiso de las instituciones extranjeras de las que dependen los equipos participantes. Esta carta debe incluir la autorización a la persona responsable extranjera para la participación en el proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y su correspondiente financiación. El formato de presentación del documento será a través de carta oficial de la institución fechada y firmada por quien ostente la responsabilidad institucional o científica de la institución. En el caso de que estos responsables coincidan con algunas de las personas integrantes del equipo extranjero se indicará esta circunstancia en la solicitud.

3.5. La solicitud requerirá de la **validación telemática de la Dirección del ICU** para su posterior envío por la persona solicitante.

3.6. El **plazo de presentación** de las solicitudes en el CSIC será el que señala en cada uno de los anexos de esta convocatoria.

La recepción de solicitudes finalizará a las **23:59 horas** del día de cierre de la convocatoria. Las solicitudes incompletas, o que no cumplan los requisitos establecidos en esta resolución a fecha de cierre, serán desestimadas.

3.7. Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet del CSIC una relación provisional de propuestas admitidas y excluidas, sin que exista plazo de subsanación de errores.



3.8. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD, 3/2018), y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de ese Reglamento, mediante el envío de la solicitud se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

3.9. Esta convocatoria se regirá por los principios, objetivos y prioridades de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible recogidos en el artículo 2 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global⁴.

4. EVALUACIÓN

4.1. Las propuestas serán evaluadas por el **comité de evaluación científico-técnico establecido de manera consensuada a tal efecto entre el CSIC y las entidades participantes extranjeras** para la selección de las acciones a financiar conjuntamente. En concreto, se aplicarán los siguientes criterios valorativos:

- **Calidad científica (hasta 10 puntos).**

Se evaluarán los objetivos, las actividades y el valor añadido de la propuesta de colaboración.

Asimismo, y exclusivamente para las propuestas de la **MODALIDAD H (CSIC-NSTC)**, se valorará positivamente que los grupos participantes presenten 3 documentos clave que avalen su experiencia en la línea de investigación indicada. Se facilitará su acceso vía internet, indicando enlaces adecuados y operativos, o bien se incluirá como adjunto, en caso de que no sean accesibles de forma telemática.

- **Implementación (hasta 10 puntos).**

Se evaluarán la viabilidad de las actividades, el cronograma y el presupuesto propuestos.

- **Impacto (hasta 10 puntos).**

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- I. Impacto del proyecto en el equipo CSIC, incluyendo las posibles colaboraciones futuras con el equipo extranjero participante. En el caso de grupos consolidados, se

⁴ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-4512>



valorará de manera específica el impacto esperado en investigación: artículos publicados y/o en revisión, formación de personal joven investigador (pregrado, posgrado y/o postdocs-profesorado a futuro), elaboración y envío de propuestas de proyectos para obtener financiación para la continuación de la colaboración.

2. Adecuación y complementariedad de los equipos CSIC con los equipos extranjeros participantes para la ejecución del proyecto.

4.2. En caso de empate, serán elegidas aquellas solicitudes con mejor puntuación en el apartado de **Implementación.**

5. RESOLUCIÓN

5.1. El resultado del proceso de selección se informará mediante Resolución de la Presidencia del CSIC, que se publicará en la INTRANET del CSIC y se comunicará por correo electrónico a los investigadores e investigadoras principales de las propuestas.

6. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA Y ECONÓMICA

6.1. Las personas beneficiarias de este programa deberán justificar las actividades y gastos en dos informes (intermedio y final) cuyo formulario normalizado se les hará llegar desde la VRI.

Los informes intermedios serán remitidos antes del 15 de diciembre de 2026, mientras que los informes finales deberán enviarse antes del 31 de enero de 2028.

Cada uno de los informes justificativos incluirá los siguientes contenidos:

- **Informe científico-técnico:** actividades realizadas, resultados obtenidos, y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

- **Informe económico- financiero:** gasto ejecutado teniendo en cuenta las bases de la convocatoria y el cronograma aprobado. Se deberá adjuntar el listado de los gastos, que deberá ser seleccionado en el módulo de justificación de proyectos. Las memorias serán enviadas en formato electrónico a la dirección internacional@csic.es, acompañadas del código de la acción en el asunto del email.

6.2. Toda referencia a la acción en cualquier medio de difusión objeto de las presentes ayudas deberá incluir la frase FINANCIADO POR EL CSIC, CONVOCATORIA BILATERALES 2025, además del logo de la convocatoria (para publicaciones CSIC/BILATERALES2025/código de la acción).



6.3. Eventualmente, se podrá requerir al personal responsable de los equipos participantes la presentación de estos resultados en acto público ante un comité de expertos.

7. REGIMEN DE CONTROL

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución del gasto y pago, la falta de ejecución del presupuesto concedido, la falta de cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto, o el incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida, podrán ser objeto de sanción, pudiéndose imposibilitar al IP del grupo de investigación la solicitud de ayudas de la VRI durante un periodo de hasta cinco años, así como el reintegro de los gastos indebidamente justificados.

8. CONSULTAS:

internacional@csic.es

Madrid, a 13 de junio de 2025

La Presidenta del CSIC
Fdo. Eloísa del Pino Matute



ANEXO I

Modalidad A, CSIC-SAS (Eslovaquia)

Código convocatoria: BISAS2025

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
Número máximo de acciones a conceder	3 acciones
Financiación máxima a conceder por CSIC	10.000 € por acción (5.000 € máximo por anualidad) para el equipo CSIC.
Financiación máxima a conceder por SAS	10.000 € por acción (5.000 € máximo por anualidad) para el equipo SAS.
Costes elegibles para el equipo SAS	SAS financiará los gastos relativos a sus equipos de investigación (gastos de transporte, manutención y alojamiento para desplazamientos del equipo del SAS al CSIC, material fungible, servicios y pequeño equipamiento).
Áreas prioritarias	En esta modalidad no se contemplan restricciones temáticas, debiendo existir un tema de investigación común y complementario entre ambos grupos, acorde a la bilateralidad de la convocatoria.
Incompatibilidades	No se considerarán elegibles aquellas acciones que hayan sido beneficiarias de una acción CSIC-SAS de la convocatoria 2024 con el mismo consorcio.
Plazo de solicitud CSIC	Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre
Plazo de solicitud SAS	Desde el 16 de junio hasta el 16 de septiembre
Enlaces de la convocatoria CSIC	- Intranet: https://intranet.csic.es/bilaterales - Internet: https://www.csic.es/es/internacional/cooperacion-y-alianzas-internacionales/cooperacion-y-recursos-internacionales - Enlace solicitudes con clave intranet: http://siw.csic.es/icv/
Enlace a la convocatoria SAS	https://oms.sav.sk/en/?s=csic Para presentar una propuesta el interesado SAS deberá iniciar sesión en la Intranet del SAS.



ANEXO II

Modalidad B, CSIC-CAS (República Checa)

Código convocatoria: BICAS2025

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
Número máximo de acciones a conceder	2 acciones
Financiación máxima a conceder por CSIC	16.000 € por acción (8.000 € máximo por anualidad) para el equipo CSIC.
Financiación máxima a conceder por CAS	400.000 CZK por acción (200.000 CZK máximo por anualidad) para el equipo CAS.
Costes elegibles para el equipo CAS	CAS financiará los gastos relativos a sus equipos de investigación (gastos de movilidad: viajes, gastos de manutención, material fungible, servicios, pequeños equipos y conexión en red).
Áreas prioritarias	En esta modalidad no se contemplan restricciones temáticas, debiendo existir un tema de investigación común y complementario entre ambos grupos, acorde a la bilateralidad de la convocatoria.
Incompatibilidades	No se contemplan incompatibilidades
Plazo de solicitud CSIC	Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre
Plazo de solicitud CAS	Desde el 25 de junio hasta el 15 de septiembre
Enlaces de la convocatoria CSIC	- Intranet: https://intranet.csic.es/bilaterales - Internet: https://www.csic.es/es/internacional/cooperacion-y-alianzas-internacionales/cooperacion-y-recursos-internacionales - Enlace solicitudes con clave intranet: http://siw.csic.es/icv/
Enlace a la convocatoria CAS	https://www.avcr.cz/en/academic-public/international-affairs/bilateral-cooperation/Currently-announced-programmes/ El solicitante deberá registrarse en la aplicación en línea KIS a través del siguiente enlace: https://kis.avcr.cz/kis2/oms/register y cumplimentar una propuesta de proyecto. The applicant is requested to register in the KIS online application using the following link: https://kis.avcr.cz/kis2/oms/register and fill in a project proposal.



ANEXO III

Modalidad C, CSIC-CNR (Italia)

Código convocatoria: BICNR2025

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
Número máximo de acciones a conceder	5 acciones
Financiación máxima a conceder por CSIC	30.000 € por acción (15.000 € máximo por anualidad) para el equipo CSIC.
Financiación máxima a conceder por CNR	30.000 € por acción (15.000 € máximo por anualidad) para el equipo CNR.
Costes elegibles para el equipo CNR	CNR financiará los gastos relativos a sus equipos de investigación (gastos de movilidad: gastos de transporte, manutención y alojamiento para desplazamientos del equipo del CNR al CSIC, para una duración no inferior a 3 días; gastos de investigación: compra de software específico relacionado con la naturaleza de las actividades del proyecto, –excluyendo software ofimático– y discos duros externos; compra de productos de laboratorio e instrumental; compra de libros; producción de publicaciones científicas conjuntas entre dos grupos de investigación; protección del conocimiento, que se limitará a la parte de patente que corresponda al CNR).
Áreas prioritarias	En esta modalidad no se contemplan restricciones temáticas, debiendo existir un tema de investigación común y complementario entre ambos grupos, acorde a la bilateralidad de la convocatoria.
Incompatibilidades	a) Los miembros del Comité Experto responsable de la valoración científica de los proyectos no podrán presentar solicitudes. b) Un mismo Responsable no podrá presentar más de una propuesta en la misma convocatoria. c) Un mismo Responsable no podrá presentar más de dos proyectos en el marco de las convocatorias abiertas durante 2025.
Plazo de solicitud CSIC	Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre
Plazo de solicitud CNR	Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre
Enlaces de la convocatoria CSIC	- Intranet: https://intranet.csic.es/bilaterales - Internet: https://www.csic.es/es/internacional/cooperacion-y-alianzas-internacionales/cooperacion-y-recursos-internacionales - Enlace solicitudes con clave intranet: http://siw.csic.es/icv/
Enlace a la convocatoria CNR	https://www.cnr.it/en/bilateral-agreements/open-calls https://attivitainternazionali.cnr.it



ANEXO IV

Modalidad D, CSIC-F.R.S.-FNRS (Bélgica)

Código convocatoria: BIFNR2025

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
Número máximo de acciones a conceder	4 acciones
Financiación máxima a conceder por CSIC	20.000 € por acción (10.000 € máximo por anualidad) para el equipo CSIC
Financiación máxima a conceder por F.R.S.-FNRS	20.000 € por acción (10.000 € máximo por anualidad) para el equipo F.R.S.-FNRS.
Costes elegibles para el equipo F.R.S.-FNRS	Los gastos financiables a ejecutar y gestionar por parte del equipo de investigación del F.R.S.-FNRS incluirán una dotación máxima anual de 10.000 € por acción para gastos de movilidad. Todos los gastos deben detallarse adecuadamente en el plan de trabajo y ser coherentes con las actividades propuestas. Los costes elegibles se detallan en las normas PINT-BILAT-M del FNRS.
Áreas prioritarias	En esta modalidad no se contemplan restricciones temáticas, debiendo existir un tema de investigación común y complementario entre ambos grupos, acorde a la bilateralidad de la convocatoria.
Incompatibilidades	No se contemplan incompatibilidades
Plazo de solicitud CSIC	Desde el 16 de junio hasta el 30 de septiembre
Plazo de solicitud F.R.S.-FNRS	Desde el 24 de junio hasta el 30 de septiembre
Enlaces de la convocatoria CSIC	- Intranet: https://intranet.csic.es/bilaterales - Internet: https://www.csic.es/es/internacional/cooperacion-y-alianzas-internacionales/cooperacion-y-recursos-internacionales - Enlace solicitudes con clave intranet: http://siw.csic.es/icv/
Enlace a la convocatoria F.R.S.-FNRS	https://www.frs-fnrs.be/en/financements/credits-et-projets/projets-internationaux-pint#pint-bilat-m



ANEXO V

Modalidad E, CSIC-CONICET (Argentina)

Código convocatoria: BICON2025

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
Número máximo de acciones a conceder	5 acciones
Financiación máxima a conceder por CSIC	7.000 € por acción (3.500 € máximo por anualidad) para el equipo CSIC.
Financiación máxima a conceder por CONICET	Anualmente, el equivalente en pesos a USD \$5.000 para el equipo CONICET.
Costes elegibles para el equipo CONICET	Pasajes aéreos (clase económica) y viáticos para estadias en el exterior. Compra de software y equipamiento menor. Talleres y reuniones científicas en Argentina. Tareas de campo en la Argentina.
Áreas prioritarias	En esta modalidad no se contemplan restricciones temáticas; sin embargo, se priorizarán aquellas solicitudes que se presenten en el ámbito de “ciencias del mar”, “alimentos”, “biotecnología molecular y celular”, “ciencias forestales”, “inmunología y oncología”, “energías renovables o transición energética”, “agroindustria”, “minería”, “one health”, “aguas” e “inteligencia artificial”.
Incompatibilidades	No se considerarán elegibles aquellas acciones que hayan sido beneficiarias de una acción CSIC-CONICET de la convocatoria 2024 con el mismo consorcio.
Plazo de solicitud CSIC	Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre
Plazo de solicitud CONICET	Desde el 27 de junio hasta el 26 de septiembre
Enlaces de la convocatoria CSIC	- Intranet: https://intranet.csic.es/bilaterales - Internet: https://www.csic.es/es/internacional/cooperacion-y-alianzas-internacionales/cooperacion-y-recursos-internacionales - Enlace solicitudes con clave intranet: http://siw.csic.es/icv/
Enlace a la convocatoria CONICET	https://www.conicet.gov.ar/cooperacion-internacional/convocatorias-y-eventos/



ANEXO VI

Modalidad F, CSIC-CNPq (Brasil)

Código convocatoria: BICNP2025

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
Número máximo de acciones a conceder	4 acciones
Financiación máxima a conceder por CSIC	24.000 € por acción (12.000 € máximo por anualidad) para el equipo CSIC.
Financiación máxima a conceder por CNPq	150.000 BRL por acción para el equipo CNPq.
Costes elegibles para el equipo CNPq	Los gastos financiables a ejecutar y gestionar por parte del equipo de investigación del CNPq incluirán una dotación para gastos de movilidad (gastos de transporte, manutención y alojamiento para desplazamientos del equipo del CNPq al CSIC) en acuerdo a la resolución normativo 007/2018 y la PO 2078/2024 que señalan las ciudades de alto costo, ambos publicados por el Consejo.
Áreas prioritarias	En esta modalidad se priorizarán aquellas solicitudes que se presenten en el ámbito de “salud”; “medio ambiente y cambio climático”; “transición energética”; “alimentos de mayor calidad y valor añadido”; “industria 4.0”; “Producción más limpia y sostenible”; “Movilidad y transporte avanzado”; “tecnología da información y Comunicación”
Incompatibilidades	No se contemplan incompatibilidades
Plazo de solicitud CSIC	Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre
Plazo de solicitud CNPq	Desde el 17 de junio hasta el 12 de septiembre
Enlaces de la convocatoria CSIC	- Intranet: https://intranet.csic.es/bilaterales - Internet: https://www.csic.es/es/internacional/cooperacion-y-alianzas-internacionales/cooperacion-y-recursos-internacionales - Enlace solicitudes con clave intranet: http://siw.csic.es/icv/
Enlace a la convocatoria CNPq	www.cnpq.br



ANEXO VII

Modalidad G, CSIC-UNAL-FACULTAD DE MINAS DE LA SEDE MEDELLÍN (Colombia)

Código convocatoria: BINAL2025

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
Número máximo de acciones a conceder	4 acciones
Financiación máxima a conceder por CSIC	24.000 € por acción (12.000 € máximo por anualidad) para el equipo CSIC.
Financiación máxima a conceder por UNAL	24.000 € por acción (12.000 € máximo por anualidad) para el equipo UNAL-Facultad de Minas Sede Medellín
Costes elegibles para el equipo UNAL	Los gastos financiables a ejecutar y gestionar por parte del equipo de investigación de la UNAL-Facultad de Minas de la Sede Medellín incluirán una dotación para gastos de movilidad (gastos de transporte, manutención y alojamiento para desplazamientos del equipo de la UNAL-Facultad de Minas de la Sede Medellín al CSIC, material fungible, servicios, pequeño equipamiento, gastos destinados al alquiler de salas y medios audiovisuales relacionados con la organización de reuniones, talleres, seminarios y otras actividades de internacionalización que tengan lugar en Colombia).
Áreas prioritarias	En esta modalidad no se contemplan restricciones temáticas; sin embargo, se priorizarán aquellas solicitudes que se presenten en el ámbito de: <ul style="list-style-type: none">• Gestión del Territorio• Industria• Minería• Hidrocarburos• Infraestructura• Energía• Ciudades inteligentes
Incompatibilidades	No se contemplan incompatibilidades
Plazo de solicitud CSIC	Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre
Plazo de solicitud UNAL	Consultar bases de la convocatoria propia de UNAL
Enlaces de la convocatoria CSIC	- Intranet: https://intranet.csic.es/bilaterales - Internet: https://www.csic.es/es/internacional/cooperacion-y-alianzas-internacionales/cooperacion-y-recursos-internacionales - Enlace solicitudes con clave intranet: http://siw.csic.es/icv/
Enlace a la convocatoria UNAL	https://minas.medellin.unal.edu.co/vicedecanaturadeinvestigacion/



ANEXO VIII

Modalidad H, CSIC-NSTC (Taiwán, China)

Código convocatoria: BINSTC2025

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
Número máximo de acciones a conceder	4 acciones
Financiación máxima a conceder por CSIC	24.000 € por acción (12.000 € máximo por anualidad) para el equipo CSIC.
Financiación máxima a conceder por NSTC	24.000 € por acción (12.000 € máximo por anualidad) para el equipo NSTC.
Costes elegibles para el equipo NSTC	Los gastos financiables a ejecutar y gestionar por parte del equipo de investigación del NSTC incluirán costes de transporte, manutención, alojamiento para las dos anualidades.
Áreas prioritarias	En esta modalidad no se contemplan restricciones temáticas, debiendo existir un tema de investigación común y complementario entre ambos grupos, acorde a la bilateralidad de la convocatoria.
Incompatibilidades	No se considerarán elegibles aquellas acciones que hayan sido beneficiarias de una acción CSIC-NSTC de la convocatoria 2024 con el mismo consorcio.
Plazo de solicitud CSIC	Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre
Plazo de solicitud NSTC	Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre
Enlaces de la convocatoria CSIC	- Intranet: https://intranet.csic.es/bilaterales - Internet: https://www.csic.es/es/internacional/cooperacion-y-alianzas-internacionales/cooperacion-y-recursos-internacionales - Enlace solicitudes con clave intranet: http://siw.csic.es/icv/
Enlace a la convocatoria NSTC	https://www.nstc.gov.tw/?l=en



ANEXO IX

Modalidad I, CSIC-JSPS (Japón)

Código convocatoria: BIJSPS025

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
Número máximo de acciones a conceder	3 acciones
Financiación máxima a conceder por CSIC	33.400 € por acción (16.700 € máximo por anualidad) para el equipo CSIC.
Financiación máxima a conceder por JSPS	JPY 5,000,000 por acción (máx. JPY 2,500,000 por año).
Costes elegibles para el equipo JSPS	Todos los gastos deben estar debidamente detallados en el plan de trabajo y ser coherentes con las actividades propuestas. Los costes subvencionables para los equipos japoneses son: Gastos de viaje entre Japón y España. Gastos de viaje nacionales en España relacionados con la investigación. Material fungible y otros gastos menores relacionados con la investigación. Dietas, alojamiento y gastos de viaje nacionales en Japón.
Áreas prioritarias	En esta modalidad no se contemplan restricciones temáticas, debiendo existir un tema de investigación común y complementario entre ambos grupos, acorde a la bilateralidad de la convocatoria.
Incompatibilidades	No se contemplan incompatibilidades
Plazo de solicitud CSIC	Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre
Plazo de solicitud JSPS	Desde el 2 de junio hasta el 3 de septiembre
Enlaces de la convocatoria CSIC	- Intranet: https://intranet.csic.es/bilaterales - Internet: https://www.csic.es/es/internacional/cooperacion-y-alianzas-internacionales/cooperacion-y-recursos-internacionales - Enlace solicitudes con clave intranet: http://siw.csic.es/icv/
Enlace a la convocatoria JSPS	https://www.jsps.go.jp/english/e-bilat/call.html https://www.jsps.go.jp/j-bilat/semina/shinsei_bosyu.html



ANEXO X

Modalidad J, CSIC-CAS (China)

Código convocatoria: BICHN2025

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
Número máximo de acciones a conceder	4 acciones
Financiación máxima a conceder por CSIC	24.000 € por acción (12.000 € máximo por anualidad) para el equipo CSIC.
Financiación máxima a conceder por CAS	Dotación máxima anual de 100.000 renminbis chinos (CNY).
Costes elegibles para el equipo CAS	Los gastos financiables a ejecutar y gestionar por parte del equipo de investigación del CAS incluirán una dotación por acción para gastos de movilidad (gastos de transporte, manutención y alojamiento para desplazamientos del equipo del CAS al CSIC, material fungible, servicios, pequeño equipamiento, gastos destinados al alquiler de salas y medios audiovisuales relacionados con la organización de reuniones, talleres, seminarios y otras actividades de internacionalización que tengan lugar en China.
Áreas prioritarias	<p>En esta modalidad solamente serán elegibles aquellas solicitudes que se enmarquen dentro de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Agricultura: Desarrollo de tecnologías para una agricultura sostenible, gestión de suelos en sistemas agrícolas clave, degradación de tierras y ecosistemas y desertificación, escasez de agua en sistemas de cultivo, sedimentos y recursos hídricos, acuicultura.• Biotecnología Verde: Interacciones planta/cultivo-ambiente, respuesta de plantas/cultivos a estreses bióticos, inmunidad innata y resistencia a enfermedades en plantas/cultivos, fortalecimiento de la nutrición vegetal. Desarrollo de tecnologías para una agricultura sostenible, incluyendo el uso de productos agrobiológicos (bioestimulantes, biopesticidas y biofertilizantes). Determinación genómica de la microbiota de suelos y plantas y su uso en agricultura sostenible. Tecnologías de edición del genoma para mejorar la adaptación de los cultivos a los cambios ambientales y su nutrición.• Alimentación: Producción de alimentos suficiente para la población mundial mediante la generación de ciencia de excelencia, sostenibilidad de la producción alimentaria.



	<ul style="list-style-type: none">• Cambio Climático, Biodiversidad y Economía Circular: Adaptación de las plantas a los cambios ambientales, biodiversidad y cambio climático, impactos del cambio climático en el suelo y la salud del suelo. Restauración de suelos para uso agrícola.• Ciencias Marinas y Sostenibilidad Oceánica: El papel del océano en el cambio climático, el impacto del cambio global en el océano, riesgos oceánicos, sistemas y tecnologías de observación oceánica, sostenibilidad de los recursos y servicios marinos incluyendo sectores emergentes de la economía azul, protección y restauración de ecosistemas marinos y la socioeconomía de las comunidades costeras.
Incompatibilidades	No se contemplan incompatibilidades
Plazo de solicitud CSIC	Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre
Plazo de solicitud CAS	Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre
Enlaces de la convocatoria CSIC	<ul style="list-style-type: none">- Intranet: https://intranet.csic.es/bilaterales- Internet: https://www.csic.es/es/internacional/cooperacion-y-alianzas-internacionales/cooperacion-y-recursos-internacionales- Enlace solicitudes con clave intranet: http://siw.csic.es/icv/
Enlace a la convocatoria CAS	http://www.bic.cas.cn/



ANEXO XI

Modalidad K, CSIC-CNRST (Marruecos)

Código convocatoria: BIMAR2025

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
Número máximo de acciones a conceder	4 acciones
Financiación máxima a conceder por CSIC	30.000 € por acción (15.000 € máximo por anualidad) para el equipo CSIC.
Financiación máxima a conceder por CNRST	Dotación máxima anual de 150.000 dirhams marroquíes (MAD).
Vigencia de las acciones	Las acciones seleccionadas serán financiadas por un período de dos años, 2026-2027, considerando este primer lanzamiento del programa como la edición número I 2026-2027 CNRST/CSIC.
Costes elegibles para el equipo CNRST	Los gastos financiables a ejecutar y gestionar por parte del equipo de investigación del CNRST incluirán una dotación por acción para gastos de movilidad (gastos de transporte, manutención y alojamiento para desplazamientos del equipo del CNRST al CSIC, material fungible, servicios, pequeño equipamiento y gastos de publicación en revistas indexadas, gastos relacionados con la organización de reuniones, talleres, seminarios y otras actividades de internacionalización que tengan lugar en Marruecos).
Áreas prioritarias	En esta modalidad solamente serán elegibles aquellas solicitudes que se enmarquen dentro de los siguientes ámbitos: Agua; Energía (energías renovables, energías alternativas, hidrógeno verde, almacenamiento de energía...); Salud y Ciencias de la Vida.
Incompatibilidades	No se contemplan incompatibilidades
Plazo de solicitud CSIC	Desde el 1 de septiembre hasta el 15 de octubre
Plazo de solicitud CNRST	Desde el 1 de septiembre hasta el 15 de octubre
Enlaces de la convocatoria CSIC	- Intranet: https://intranet.csic.es/bilaterales - Internet: https://www.csic.es/es/internacional/cooperacion-y-alianzas-internacionales/cooperacion-y-recursos-internacionales - Enlace solicitudes con clave intranet: http://siw.csic.es/icv/
Enlace a la convocatoria CNRST	https://www.cnrst.ma/fr/